



PERÚ

HOSPITAL
HERMILO VALDIZAN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS PARA EL CENTRO DE
REHABILITACION DE NAÑA Y EL HOSPITAL HERMILO VALDIZAN POR UN PERIODO DE
01 MES**

1. **AREA USUARIA:**
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
2. **ACTIVIDAD DEL POI:**
C0048 SERVICIO BASICO COMPLEMENTARIO
3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña por 60 días.
4. **FINALIDAD PUBLICA:**
La finalidad pública es contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de la Institución, con el propósito de prevenir, controlar y minimizar los posibles riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que pudieran generar la gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos.
5. **OBJETIVO**
 - a) **OBJETIVO GENERAL**
Garantizar la gestión y manejo de los residuos sólidos peligrosos, mediante la contratación de una empresa que brinde servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos biocontaminados del Hospital Hermilio Valdizán y de la Comunidad Terapéutica de Ñaña.
 - b) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
 - Realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos generados.
 - Minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales a los que están expuestos el personal y los pacientes desde su generación hasta su disposición final.
 - Minimizar el impacto negativo que los residuos sólidos peligrosos generados en la institución ocasionan al ambiente y a la salud de las personas.
 - Cumplir con la normativa de gestión y manejo de residuos sólidos de los establecimientos de salud.
6. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**
El servicio incluye:
 - a. Recolección y transporte externo de los residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Hermilio Valdizán y Comunidad Terapéutica de Ñaña, a través de vehículos autorizados y que cumplan con las características establecidas en la legislación vigente, materia del servicio, a fin de que sean dispuestos de manera adecuada en una infraestructura de disposición final debidamente autorizada.
 - b. Tratamiento de los residuos sólidos biocontaminados recolectados, previo a su disposición final.
 - c. Disposición final de los residuos recolectados previo tratamiento, en una infraestructura de disposición final debidamente autorizada (relleno de seguridad o rellenos que cuenten con celda para la disposición final de residuos peligrosos), a través de empresas operadoras de residuos sólidos registradas y autorizadas por las autoridades competentes, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.Todas las actividades y operaciones deberán ser realizadas de manera análoga a la normativa en materia de residuos sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, con su Reglamento y modificaciones, y Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", y demás normas vigentes sobre la materia.
7. **CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**
 - 7.1. **Perfil del proveedor**
 - Deberá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).





PERÚ

HOSPITAL
HERMILO VALDIZAN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"

- Contar con ruc vigente y que se encuentre dentro de la actividad objeto de la contratación y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI.
- Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) ante el registro autoritativo del MINAM, o Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) ante la DIGESA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su modificatoria, y el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Autorización Vigente de Operador de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, de establecimientos de atención de salud, otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, tal como lo establece el Decreto de Alcaldía N° 017, Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 1778/MML. "Sistema Metropolitano Gestión de Residuos Sólidos".
- Autorización vigente de Servicio para el Transporte de Carga y/o Mercancías de Productos Peligrosos otorgado por la Municipalidad
- Metropolitana de Lima, tal como lo establece la Ordenanza N° 1682-MML, modificado por la Ordenanza 1769-MML.
- Registro Autoritativo de EO-RS y/o informe que sustente su registro emitido por el MINAM, donde consten las placas de las unidades vehiculares para el transporte exclusivo de residuos biocontaminados.
- Resolución del MTC que aprueba el Plan de contingencia para el transporte de residuos sólidos peligrosos.
- Certificado y/o licencia de funcionamiento de la planta de Tratamiento acreditado por la municipalidad distrital

7.2 Equipo técnico

7.2.1 Responsable de la dirección técnica

- **Formación académica**

La empresa debe contar con un (01) ingeniero sanitario, o un (01) ingeniero ambiental, o un (01) ing. Químico que cuente con una especialización en gestión y manejo de residuos sólidos; colegiado y habilitado, para hacerse cargo de la dirección técnica de las prestaciones del servicio, el cual deberá elaborar un programa de visitas como mínimo una vez al mes, acreditando la supervisión realizada, debiendo emitir un informe técnico a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con copia a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HHV.

- **Capacitación**

Curso MATPEL y bioseguridad o similares con una duración mínima de 48 horas lectivas.

- **Experiencia del personal**

5 años de experiencia en Gestión Integral y Manejo de residuos sólidos.

7.2.2 Conductor

- **Capacitación**

Curso de manejo de residuos sólidos peligrosos y bioseguridad con una duración de 48 horas lectivas.

- **Experiencia del personal**

Cinco (05) años de experiencia como conductor.

- **Adicional**

Licencia de conducir según el tipo de vehículo propuesto y de categoría especial A4, correspondiente para unidades de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, registrando en el registro de conductores con licencia especial para este tipo de transporte.

7.2.3 Operario

- **Capacitación:**

Curso de manejo de residuos sólidos peligrosos y bioseguridad con una duración de 48 horas lectivas.

- **Experiencia del personal**

Un (01) en el manejo de residuos sólidos peligrosos.

7.2.4 Equipo mínimo por unidad





La empresa debe contar con un mínimo de un (01) operario y un (01) chofer para que realicen el manejo de los residuos sólidos, (ver tabla N° 1).

Tabla 1. Personal Mínimo para realizar servicio.

Personal	Nº mínimo de personas Estables/vehículo
Operarios	1
Chofer	1
Total de personal	2

8. EQUIPAMIENTO DEL PROVEEDOR

La empresa (EO-RS) obligatoriamente debe ejecutar el servicio con dos (02) unidades móviles con revestimiento interno especial para evitar derrames de líquidos, además contar con el certificado de inspección técnica vehicular. Se designará 01 como permanente y 01 como unidad de contingencia para el servicio.

Contar con un plan de contingencia en caso de ocurrencia de derrames de los residuos sólidos peligrosos y con implementos de seguridad adecuados, presentará al iniciar las actividades del contrato.

La empresa debe contar, durante el periodo de prestación del servicio, con un local (planta) en operación, que cumpla con las características técnicas que exige la Ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, limpieza y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio. El cual debe contar con una licencia de funcionamiento vigente y estar inscrita en DIGESA y/o el MINAM.

La empresa debe cumplir estrictamente la movilidad asignada de la empresa, así como de los conductores correspondientes.

La empresa debe contar con un sistema de GPS, el cual deberá estar enlazado con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con el fin de realizar el seguimiento en tiempo real de la ubicación del vehículo hacia la planta de tratamiento.

La empresa debe establecer una ruta única para el traslado de los Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán y de la Comunidad Terapéutica de Ñaña, hasta la Planta de Tratamiento; considerando que el vehículo ingrese limpio, comunicando la ruta que seguirá después de recogidos los residuos.

Para realizar las operaciones de recolección y transporte la empresa debe tener lo siguiente:

- a) Garantizar el mantenimiento preventivo del equipo y vehículos que empleen para el transporte de residuos sólidos.
- b) Emplear vehículos para el transporte de residuos sólidos peligrosos con las características:
 - Los furgones deben de ser de color blanco que permita ser visualizado a distancia y de noche; con identificación de color rojo del tipo de residuos a transportar en ambos lados del compartimiento de carga del vehículo, el cual pueda ser visualizado a 50 metros de distancia; nombre y teléfono de la EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción y número de registro emitido por la DIGESA y/o el MINAM en ambos lados de la puerta de carga del vehículo en un tamaño de 40 por 15 centímetros. Tal como se establece en su Artículo 93° el D.S. N° 014-2017-MINAM-Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - El vehículo debe contar con el Rombo de Seguridad de acuerdo al Libro Naranja de las Naciones Unidas.
 - Este vehículo debe tener una antigüedad no mayor a 10 años, demostrando copia de la tarjeta de propiedad. Así mismo, deberá estar en buen estado en su totalidad.
 - El vehículo recolector de residuos llevará un equipo de primeros auxilios (botiquín), extintores u otros que considere necesarios.
 - Los vehículos utilizados para la recolección y transporte externo de los residuos sólidos deben ser sometidos a lavado y desinfección después de culminada la jornada laboral.

La empresa debe contar como mínimo con dos (02) balanza de plataforma electrónica digital con marco y número de serie del fabricante y certificado de calibración vigente refrendado por INACAL, para el pesaje





PERÚ

HOSPITAL

OFICINA DE SERVICIOS

HERMILIO VALDIZAN

GENERALES Y MANTENIMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de los residuos sólidos peligrosos y presentar la documentación correspondiente de la misma a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

8.1. Equipo de protección personal

El personal de la empresa encargada debe portar el siguiente equipo de protección personal:

- a) Gorra o casco.
- b) Respirador de media cara de alta eficiencia contra aerosoles y válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional (NIOSH, OSHA).
- c) Ropa de protección completa (tipo mameluco) de material resistente e impermeable de color claro preferentemente.
- d) Zapato de seguridad.
- e) Guantes de nitrilo con refuerzo, resistente al corte.
- f) Lentes de seguridad.

El equipo de protección personal debe estar en buenas condiciones a fin de asegurar la salud del trabajador.

9. MEDIDAS DEL CONTROL

El área que supervisa, estará a cargo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (OESA), quien realizará la supervisión técnica de la prestación, así mismo la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), será responsable de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio por parte del Contratista.

El área que coordinará con el proveedor estará a cargo del equipo de Trabajo de Adquisiciones de la oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación que va a ser objeto de coordinación y/o supervisión. El área que coordinará con el proveedor, estará a cargo de la oficina de Logística a través del equipo de Trabajo de Adquisiciones; que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación que va a ser objeto de coordinación y/o supervisión.

El área que brindará la conformidad estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con el personal especializado de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. Serán las dos unidades orgánicas de la Entidad quienes otorgarán la conformidad por la prestación del servicio al Hospital Hermilio Valdizán.

La empresa contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias de acuerdo al tipo de trabajo y riesgo involucrado, así mismo deberá proveer a su personal de los implementos de seguridad necesarios y los seguros correspondientes.

La empresa contratista deberá devolver los manifiestos generados por cada movimiento u operación de transporte de residuos peligrosos, al día siguiente o en un plazo no mayor de 3 días, debidamente llenados y firmados en todas sus etapas; con la finalidad de mantener la vigilancia respectiva del servicio y en cumplimiento de la normativa.

10. CONSIDERACIONES DE LA RUTA

La prestación del servicio se efectuará los lunes, miércoles y viernes, tres (03) recojos semanales, incluyendo feriados, para el transporte de los residuos sólidos peligrosos, que se generen en los diferentes servicios del Hospital Hermilio Valdizán, lo que representa un aproximado de **3000 kg** cada mes en el almacenamiento central de residuos sólidos del hospital; en los horarios de **8:00 am – 11:00 am.**

La prestación del servicio se efectuará los jueves, un (01) recojo semanal, incluyendo feriados para el transporte de los residuos sólidos biocontaminados, que se generen en los diferentes servicios del Comunidad Terapéutica de Ñaña, lo que representa un aproximado de **300 kg** cada mes en el almacenamiento central de residuos sólidos de la CTÑ; en los horarios de **8:00 am – 1:00 pm.**

Las modificaciones en la frecuencia del transporte de los residuos sólidos hospitalarios a la planta de tratamiento que disponga el hospital serán aceptadas por la empresa, previa comunicación anticipada.

Debe efectuarse el pesado de la cantidad de los residuos sólidos peligrosos en almacenamiento central de residuos, y posteriormente transportarlo a la planta de tratamiento, y finalmente los residuos remanentes producto del tratamiento sean llevados a una infraestructura de disposición final; para lo cual la empresa contratada deberá contar con una balanza electrónica digital en óptimas condiciones, para el





PERÚ

HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"

pesaje correspondiente de los residuos sólidos. Se entregará copia del comprobante del pesaje a la persona designada para la supervisión de este servicio por parte del hospital, el cual se realizará antes del traslado de los residuos sólidos hospitalarios a la planta de tratamiento.

La cantidad de residuos sólidos peligrosos trasladados a la planta de tratamiento en los 31 días de prestación del servicio es aproximadamente de 3000 kg, correspondiente a lo generado en el Hospital Herminio Valdizán y 300 kg en el Comunidad Terapéutica de Ñaña.

10.1. Condiciones en que se prestara el servicio

La Empresa debe ejecutar el servicio sujetándose a lo establecido en el contrato, bases administrativas y oferta técnico-económica.

La Empresa debe cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en: la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su modificatoria, el D.S. N° 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, D.A. 017 Reglamento de La Ordenanza N° 1778/MML "Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales", Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación" NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA y al Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del HHV vigente; en cuanto le conciernen, respecto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos biocontaminados.

La Empresa debe presentar en un plazo concordante con el Reglamento de Contrataciones del Estado, posterior al otorgamiento de la Buena Pro, la siguiente documentación a la Oficina de Logística con copia a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental:

- Copia legible del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos expedido por MINAM o el Registro vigente emitido por DIGESA.
- Copia legible del Permiso de operación de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, de establecimientos de atención de salud, otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Copia simple de la Resolución del MTC que aprueba el Plan de contingencia para el transporte de residuos sólidos peligrosos.
- Copia simple de los documentos que acrediten la capacitación y la experiencia en la gestión y manejo de residuos sólidos del/la profesional responsable de la dirección técnica de las operaciones de la empresa, del conductor y operario. Deberá presentar copias de Certificado o constancia de especialización en gestión y manejo de residuos sólidos, deberá acreditarse con cualquiera de los estudios de post grado señalado en el artículo 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Además, la experiencia deberá acreditarse con el curriculum vitae correspondiente.
- Constancia de examen médico ocupacional de los trabajadores, y copia de carnet de vacunas (dosis completas) contra la Hepatitis B, y el Tétano.
- Certificado y/o licencia de funcionamiento de la planta de Tratamiento acreditado por la municipalidad distrital.
- Resolución o documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) en mención para la infraestructura de tratamiento de residuos sólidos.
- Contrato vigente con empresa de intermediación de servicios en alguna de las etapas de tratamiento o disposición final.
- Certificados de Calibración vigente de su Balanza Electrónica Digital.
- Licencia de conducir de los conductores.
- Plan de contingencia suscrito por el responsable técnico en el cual se detallen las medidas de atención de emergencia frente a incidentes (incendios, derrames, colisión, volcadura, desastres naturales y otros que aplique el manejo de residuos) para las operaciones que realicen.
- Póliza de Responsabilidad Civil contra Terceros que cubra los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.
- Póliza vehicular contra daños a terceros.



La EO-RS debe realizar la limpieza y desinfección de los contenedores y área de residuos biocontaminados del Almacenamiento Central de Residuos Sólidos del HHV y CTÑ, al instante de la recolección de los residuos, conforme a la frecuencia de la prestación del servicio.

La Empresa debe proporcionar a su personal a cargo de las labores de recolección, transporte y disposición final, un medio de comunicación para fines de coordinación, control y supervisión.



PERÚ

HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"

La Empresa debe brindar todo tipo de facilidades para que la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HHV, pueda efectuar supervisiones (física y/o documentaria) a los locales e instalaciones, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio.

La EO-RS debe contar con uno o más de los sistemas de tratamiento descritos en el Anexo 8 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Pudiendo ser estos:

- a) Incineración
- b) Esterilización a vapor.
- c) Desinfección por microondas.
- d) Tratamiento químico.
- e) Otras alternativas.

La EO-RS debe contar con la aprobación del proyecto de infraestructura de tratamiento otorgada por la DIGESA, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La EO-RS debe presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde garantice el tratamiento previo de los residuos biocontaminados antes de su disposición final en una infraestructura de disposición final debidamente autorizada.

10.2. Descripción de las actividades

Según cada una de las especificaciones descritas en la Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

10.3. Transporte interno:

La empresa debe entregar al hospital 3 contenedores, desinfectados (las ruedas de este coche poseerán un material que no ocasione ruido ni deterioro en el piso). Dichos contenedores serán guardados dentro del HHV (2 contenedores) y en el CTÑ (1 contenedor). Y deberá contar con las siguientes especificaciones:

Tabla 2. Especificaciones Transporte interno.

Item	Especificaciones
Capacidad	Volumen aprox. De 1000 litros
Material	Polietileno de alta densidad
Espesor	No menor de 5 mm.
Forma	Variable
Requerimientos	Tipo coche, con ruedas, estable, hermético, Impermeable, lavable, color rojo.



La EO-RS debe contar con una balanza electrónica digital calibrada con plataforma lisa. En óptimas condiciones, para pesar los residuos sólidos biocontaminados, que se transportaran a la planta de tratamiento.

Cuando se efectúe el mantenimiento, calibración o reparación de la balanza electrónica en uso, esta será intercambiada inmediatamente por otra balanza electrónica la cual poseerá las mismas características mencionadas en el punto 8

10.4. Transporte externo:

Las unidades móviles de la empresa, deben presentar las características mencionadas en el punto 8

Los vehículos de transporte de residuos sólidos deben contar con equipo de primeros auxilios, extintores y otros, estos vehículos podrían contar con dispositivos mecánicos que minimicen el contacto de los residuos sólidos con el personal operario.

Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos autorizadas por la municipalidad metropolitana de Lima.



PERÚ

HOSPITAL
HERMILIO VALDIZÁN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"

La empresa se obliga a solo transportar residuos que serán llevados a la planta de tratamiento.

La empresa se obliga a presentar cada día de recojo el original y copias necesarias de los manifiestos del manejo de residuos peligrosos, así como la copia del Boucher de ingreso a la planta de tratamiento, a la oficina de Servicios Generales.

Los manifiestos generados por cada movimiento u operación de transporte de residuos peligrosos, deberán ser devueltos al generador al día siguiente o en un plazo no mayor de 3 días, debidamente llenados y firmados en todas sus etapas; con la finalidad de mantener la vigilancia respectiva del servicio y en cumplimiento de la normativa.

10.5. Tratamiento

Trasladar los residuos sólidos peligrosos en vehículo de transporte con las medidas de seguridad e higiene hospitalaria, para ser transportados a la planta de tratamiento, y estos, posterior a su tratamiento ser trasladados una infraestructura de disposición final (lugar de disposición final de los residuos tratados).

La empresa (EO-RS) debe garantizar el tratamiento de los residuos sólidos biocontaminados, conforme a los sistemas de tratamiento referidos en el ANEXO 8 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, previo a la operación de disposición final, con la finalidad de minimizar su peligrosidad y patogenicidad.

El tratamiento de los residuos biocontaminados debe realizarse en infraestructuras que cuenten con las autorizaciones establecidas por la normativa vigente, según corresponda.

La empresa debe contar con personal capacitado y entrenado en la técnica de tratamiento, con la indumentaria de protección persona y los implementos de seguridad requeridos para dicha actividad.

La empresa debe contar con los comprobantes de ingreso de los residuos sólidos tratados, a la infraestructura de disposición final.

La empresa debe facilitar el ingreso de dos (02) representantes del Hospital Hermilio Valdizán a la planta de tratamiento, proporcionándoles todas las medidas de seguridad.

10.6 Disposición final.

Para los fines de este servicio se define la disposición final como la etapa final del manejo de los residuos sólidos, la cual incluye el tratamiento previo de los mismos.

La empresa se obliga y compromete a efectuar el transporte de los residuos remanentes, post tratamiento a una infraestructura de disposición final, autorizada por la municipalidad correspondiente y debidamente registrado en el MINAM.

Al inicio del servicio la empresa deberá adjuntar copia del contrato con el relleno (infraestructura de disposición final).

La empresa debe contar, con un contrato vigente durante el período de prestación del servicio, para la disposición sanitaria y ambientalmente segura, de los residuos remanentes, producto del tratamiento que cumpla con las características técnicas que exige la ley de gestión integral de residuos sólidos, Decreto Legislativo N° 1278. Así mismo dicho local deberá contar con licencia de funcionamiento expedida por la autoridad municipal respectiva.

La empresa debe contar con los comprobantes de ingreso de los residuos remanentes producto del tratamiento al relleno (infraestructura de disposición final).

La empresa debe facilitar el ingreso de dos (02) representantes del Hospital Hermilio Valdizán a la infraestructura de disposición final, proporcionándoles todas las medidas de seguridad.

10.7 Limpieza y desinfección

La limpieza y desinfección al ambiente de almacenamiento central de residuos biocontaminados y a los contenedores para el transporte interno, se realizará los días de recolección de los residuos sólidos peligrosos.

La EO-RS debe proporcionar los productos usados para ese fin, en cuanto al producto para la desinfección este debe tener registro sanitario de DIGESA, y debe ser presentado a la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la lista de productos a utilizar y la hoja de seguridad del producto y ficha técnica, la dosificación estará supervisada por personal de Epidemiología y Salud Ambiental del HHV.

11. LUGAR Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución de la prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán (HHV) que incluye el Comunidad Terapéutica de Ñaña (CTÑ). El periodo de ejecución del





PERÚ

HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"

servicio será de **31 días** o hasta agotar el monto contractual lo que ocurriese primero, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio la dará el encargado o el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para ello la empresa deberá presentar lo siguiente:

- Copias de comprobante de pesaje de los residuos sólidos peligrosos de la planta de tratamiento, así como el certificado de tratamiento y disposición final.
- Boleta de disposición de los residuos tratados, al relleno sanitario.
- Manifiestos correspondientes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos biocontaminados.
- Pago del seguro complementario de riesgo de trabajo y del seguro regular de salud de los operarios que realizan el manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
- Certificado de calibración de la balanza.

Así mismo se considerará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Calidad: La prestación del Servicio reúne las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica finalmente adjudicada,
- Cantidad: El servicio se realiza conforme a los requerimientos.
- Oportunidad: El servicio se realiza en los plazos y horarios establecidos.
- Lugar: El servicio se realiza en los lugares fijados por el HHV, exactamente en el Almacenamiento Central de Residuos Sólidos del HHV y CTN.

De existir observaciones se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función de la complejidad del servicio, dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el HHV podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda.

(...) La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable (...) de acuerdo a lo establecido en el artículo N°144, numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual después de realizar el servicio, previa conformidad del servicio emitida por la OSGM.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable encargado o jefe de la Oficina de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, por ello la empresa deberá presentar toda la documentación requerida en los términos de referencia.
- Comprobante de pesaje de los residuos sólidos peligrosos de la Planta de tratamiento.
- Certificado de Tratamiento.
- Boleta de disposición final de los residuos tratados.
- Pago del Seguro Complementario de Riesgos de Trabajo y del Seguro Regular de Salud de los operarios.
- Certificado de calibración de la balanza.

De conformidad con el artículo 67. Del Numeral 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas indica *(...) El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. (...).*

14. PENALIDADES:

14.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14.2 OTRAS INFRACCIONES Y PENALIDADES APLICABLES:





Tabla 3. Tabla de Infracciones y penalidades.

Nº	Infracciones	Gravedad
1	DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	
1.1	Trabajador que no cuente o que tenga incompleto o que tenga en mal estado los equipos de protección personal.	Grave
2	DE LA TECNOLOGÍA BÁSICA A EMPLEAR	
2.1	Proporcionar contenedores diferentes a lo requerido en el punto N° 6.3.1. de las especificaciones técnicas.	Grave
2.2	Emplear una balanza sin haber presentado su certificación de calibración correspondiente.	Grave
2.3	Emplear vehículos sin las características mencionadas en el punto N° 6.1.1.	Grave
3	DEL PERSONAL	
3.1	Trabajador que labore sin acreditar la protección contra la Hepatitis B y el tétano.	Grave
3.2	Permitir que el trabajador labore sin contar con el examen médico ocupacional de acuerdo a lo estipulado por D.S. N° 009-2005-TRG y requeridas en el punto N° 6.3.	Grave
3.3	Contar con el número de personal inferior, al mínimo requerido: de personal (01 operario y 01 chofer por unidad) para el traslado de los residuos sólidos del Centro de Acopio a la movilidad del transporte.	Grave
4	DE LOS PROCEDIMIENTOS	
4.1	Hacer caso omiso en ejecutar lo establecido en el Plan de Contingencias en caso de Emergencia en el transporte de los residuos sólidos a la planta de tratamiento.	Muy grave
4.2	Incumplimiento con los horarios y rutas de transporte establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del HHV, así como el incumplimiento de cualquiera de las condiciones en que se prestará el servicio. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
4.3	El incumplimiento referido a la limpieza y desinfección del almacenamiento final de residuos sólidos señalados en el punto 6.3.1.5.	Grave
4.4	Incumplir con el plazo estipulado en los términos de referencia, para remitir todos los documentos señalados en los puntos 6 y 7, la sanción se penalizará en cada caso detectado.	Grave
4.5	Devolver los manifiestos de residuos sólidos fuera de los plazos establecidos.	Grave
4.6.	Segregar o comercializar los residuos durante su traslado a la Planta de Tratamiento.	Muy grave
4.7	Abandonar, verter y/o disponer de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la	Muy grave





PERÚ

HOSPITAL

OFICINA DE SERVICIOS

HERMILIO VALDIZAN

GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

normativa vigente.

Otras penalidades

Gravedad	Sanción económica
Grave	2% de UIT
Muy grave	10% de UIT

UIT = unidad impositiva tributaria.

Notas:

- a) La presente tabla de infracciones y penalidades consta de 14 infracciones, en la que el HHV antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las penalidades, procederá por única vez a notificar a el contratista, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
- b) Para la aplicación de penalidades y multas, el HHV informara al contratista la falta cometida por su personal haciendo constar por escrito el detalle y tipo de falta cometida, según lo establecido en la tabla de infracciones y penalidades.
- c) El contratista que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas procederá conforme a lo establecido por el reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones.
- d) Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo el contratista, el HHV continuara aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.
- e) El contratista deberá informar a su personal la tabla de penalidades.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. Garantías.

No aplica.

17. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE





Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Del Fiel Cumplimiento

El proveedor, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente servicio a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Además de considerarse las causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley¹ se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. DE LA CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de la Institución información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del Proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Institución le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el Proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

20. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de los riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ministerio de Salud
"Hospital Hermilio Valdizán"
FERNANDO SANCHEZ CUZCANO
Jefe de la Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento